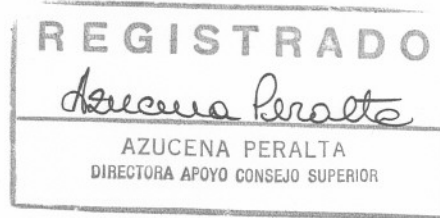




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 157/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, por la que se propone la renovación de designación de Profesor Ordinario, ad-referéndum del Consejo Superior Universitario, por aplicación del Artículo 36 del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay ha aprobado por Resolución N° 125/2001, la aplicación del Artículo 36 del Estatuto Universitario.

Que por Resolución N° 126/2001 el Consejo Académico, ha designado la Comisión Asesora que establece la norma mencionada en el Considerando precedente.

Que el docente cuya renovación se propone fue designado como Profesor Asociado Ordinario por la Resolución N° 195/93, del Consejo Superior Universitario.

Que la Comisión de Enseñanza ha analizado los antecedentes, aconsejando se renueve la designación del Profesor Ordinario propuesto.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

ARTICULO 1°. - Designar en la Facultad Regional Concepción del Uruguay, a partir de la fecha de finalización del período anterior y por el término de SIETE (7) años, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 36 de la Universidad, como Profesor Asociado Ordinario al señor Jorge Manuel BRUN (I.e. N° 8.421.543 – Legajo UTN N° 4409) en la asignatura Análisis Matemático I, de la especialidad Ingeniería Civil, con UNA Y MEDIA (1,5) dedicaciones simples.

ARTICULO 2°. - Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 670/2001

hhm
[Handwritten initials]

[Handwritten signature]
Ing. RECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

[Handwritten signature]
Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C